



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 24 de Mayo

Número 118

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Los Barrios de Bureba (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, de fecha 29 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 20 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de junio próximo se abra el pago de obligaciones, co-

respondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 6.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 7.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 9.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 10.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de mayo de 1958.

El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguien-

tes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 13 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Julia del Val Baanante, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Alberto Ruiz Quintana, cuyo expediente de pensión de viudedad, fué instruido por el Ayuntamiento de Lerma, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Urueñas (Segovia), debe contribuir con la cuota anual de 758,22 pesetas y con la cuota mensual de 63,19 pesetas.

Castriello de Sepúlveda (Segovia), 63,46 y 5,29.

Quintanilla de la Mata, 1.393,97 y 116,18.

Fontioso, 837,11 y 69,76.

Lerma, 1.495,10 y 124,59.

Santa Cecilia, 114,76 y 9,56.

Revilla Cabriada, 118,63 y 9,88.

Y desde el 10 de noviembre de 1956, deben contribuir con cuotas siguientes:

Urueñas (Segovia), 505,48 y 42,12.

Castrillo de Sepúlveda (Segovia), 42,30 y 3,53.

Quintanilla de la Mata, 929,30 y 77,44.

Fontioso, 558,08 y 46,51.

Lerma, 996,74 y 83,06.

Santa Cecilia, 76,51 y 6,38.

Revilla Cabriada, 79,09 y 6,59.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 19 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el núm. 72-58, por lesiones causadas a José María Iglesias Matésanz, el ser mordido por un perro, ha acordado que al padre de dicho lesionado, llamado Angel Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, de profesión componedor y vecino de últimamente de Melgar de Fernamental, se le haga el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por conducto de este "Boletín Oficial".

Y para que tenga lugar, expido la presente en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Edicto

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en el suma-

rio que se sigue en este Juzgado con el núm. 142 de 1954, por imprudencia, contra Juan María de Sagarmi Naga García, he acordado cancelar la requisitoria publicada en este periódico con fecha 9 de mayo de 1955, por haberse presentado dicho procesado en este Juzgado.

Dado en Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Marino Manso.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de aguas

Habiéndose formado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Grupo Sindical de Colonización número 569 de Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Cantidad de agua que se pide, 215 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras, Quecedo de Valdivielso y al sitio denominado «Vega de Santa Olla».

Destino del aprovechamiento: transformación en regadío por captación del río Ebro en extensión de 171 Ha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazos, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Trascurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1958. El Ingeniero Director Adjunto, F. Cómez.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Anuncio

Con fecha 16 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto que se levante la veda de un tramo del río Duero y otro del río Gromejón, en el término municipal de Gumiel del Mercado, establecida el 6 de julio de 1956, autorizándose en lo sucesivo la pesca con caña únicamente y con retel en la época hábil para ello, quedando prohibida la pesca con red en los citados tramos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 20 de mayo de 1958. El Ingeniero Jefe regional, Fernando Luera.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Este Ayuntamiento que me honra presidir, en sesión extraordinaria celebrada al efecto y por unanimidad de la mayoría absoluta de todos los miembros asistentes, ha aprobado el presupuesto municipal extraordinario número 1 del año actual, formado para poder llevar a efecto la pavimentación de la calle de Adolfo Espinosa y P. General Franco, de esta localidad, quedando expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, con el fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal y demás personas que especifica el art. 683, núm. 1 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 696 número 3 de la referida Ley, pudiéndose interponer en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto, a los efectos que determina el artículo 698 del referido texto legal, teniendo en cuenta que pasado el plazo indicado, no se admitirá reclamación ninguna.

Pradoluengo, 21 de mayo de 1958.—El Alcalde, Felipe San Román.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de un centro telefónico en esta localidad, queda ex-

puesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Augusto Río.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las Ordenanzas sobre desagüe de canalones en la vía pública, y Prestación Personal y de Transportes, al amparo de lo dispuesto en el en párrafo 5 del artículo 444, y el 477 ñ) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Poza de la Sal, 14 de mayo de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Cabañas de Esgueva, 20 de mayo de 1958.—El Alcalde, Bonifacio Cabañas.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

tículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde, Román Calvo.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas esta-

blecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubo de Bureba, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Alfredo Ruiz.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Valle de Manzanedo, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Alejandro López.

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de-

finitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 14 de mayo de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Torresandino, 14 de mayo de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Fuentebureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde, Olegario Gómez.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Hontoria de Valdearados, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde, Teodosio Aguilera.

ANUNCIOS PARTICULARES

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS